

# *CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS Y ORACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DEL LENGUAJE CLARO*

---

Dra. Paulina Meza

pmeza@userena.cl

Instituto de Investigación Multidisciplinario  
en Ciencia y Tecnología, Universidad de La  
Serena, Chile.

FONDECYT N°11170128 Y N°1220122  
(ANID-Chile).



ÁREA DE  
CAPACITACIÓN



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

# *ÍNDICE*

---

1. Introducción

2. Contexto

3. Conceptos centrales

4. Procedimientos de diseño

5. Procedimientos de validación

6. Construcción de oraciones y párrafos

7. Algunas herramientas tecnológicas

8. Proyecciones

9. Referencias bibliográficas

# *INTRODUCCIÓN*

# *AVANCES Y VACÍOS EN TORNO AL LENGUAJE CLARO (LC)*

## **AVANCES**

- Redes de LC.
  - Ateneo de LC.
  - Investigación en torno al tema en distintos países.
- Instrumentos para evaluar la escritura clara en el ámbito jurídico, creados sobre la base de un trabajo empírico e interdisciplinario.
  - La imposición de la mirada lingüística.

## **VACÍOS**

# CONTEXTO

---

Proyecto FONDECYT N°11170128  
"Caracterización discursiva de géneros producidos por estudiantes de Derecho y Medicina: su relación con la percepción de la autoeficacia en la escritura, la calidad general del texto y la evaluación disciplinar".

Proyecto FONDECYT N°  
1220122 "Escritura clara en Derecho: relación entre los rasgos lingüístico-discursivos de textos jurídicos y su comprensión por parte de sujetos con conocimientos diferenciados"

# ***EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO***

---



# CONCEPTOS CENTRALES

## LENGUAJE CLARO

“a communication is in plain language if its wording, structure, and design are so clear that the intended readers can easily find what they need, understand what they find, and use that information” (International Plain Language Federation (2021).

## ESCRITURA CLARA

«We understand plain writing in Law as **the process of constructing legal discourses aimed at promoting the intelligibility of the various legal institutions or institutions of Law**, such as sentences, regulations, contracts, and so on, **in order to offer or strengthen security in the legal field**. From the general to the particular, **the features of this type of writing are:** a **logical and coherent textual structure; the expression of ideas in an organized way through simple language or frequently used language; precision**, that is, the absence of ambiguities and the **use of precise technical terminology in the legal field**; the **use of correct and legible grammar structures**; and the **absence of errors associated with the writing norms**. As for the message, it should be understandable to all participants of the legal communicative situation, an achievement that is subordinate to both a clear definition of the subject and its purpose and to the considerations of the legal field» (Meza et al., 2020: 22).

# ***PROCEDIMIENTOS DE DISEÑO***

---

1

Entrevistas acerca de conceptos relacionados las concepciones en torno a la escritura en Derecho en términos generales (Meza y González-Catalán, 2021).

2

Encuestas acerca de la escritura clara en el ámbito jurídico (Meza et al., 2020).

3

Análisis documental de instrumentos para valorar la escritura en el ámbito jurídico, la escritura clara, y de orientaciones a considerar para su valoración.

4

Elaboración de la primera versión del instrumento para valorar la escritura clara en el campo jurídico.

# *ALGUNOS RESULTADOS*

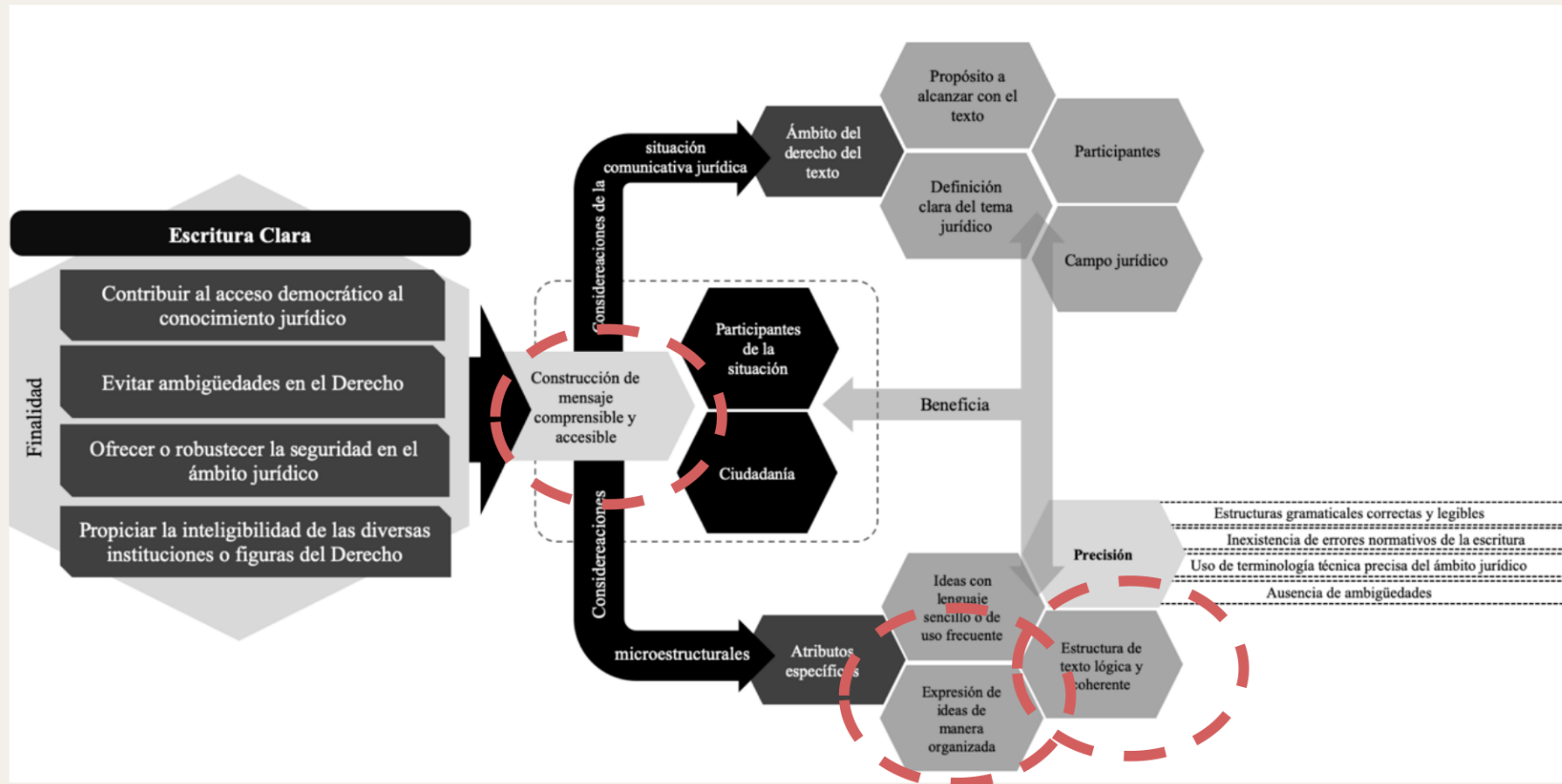
# *CONCEPCIONES EN TORNO A LA ESCRITURA EN DERECHO*

---

“En el ejercicio profesional, nosotros tenemos muchas áreas de desempeño oral, pero sigue primando el ejercicio de la profesión a través de la parte escrita. Entonces, igual tenemos que presentar escritos ante el tribunal, a pesar de que las audiencias sean orales, todo lo que se dice por escrito, finalmente se reafirma en el escrito judicial presentado [...] Entonces, la...el cómo se escribe es sumamente importante en el desempeño profesional. Incluso, no tan solo el cómo y el respeto a las reglas ortográficas y gramaticales, sino que visualmente y la forma del texto” [DUCN\_1 ].

“Me ha tocado ver cómo a mi litigante, ahora no como profe, que los jueces le llaman la atención a los colegas cuando no entienden la demanda, por ejemplo. ‘¿Sabe qué? Aclare esto, no se entiende’” [DULS\_1].

# CONCEPTO DE ESCRITURA CLARA EN EL ÁMBITO JURÍDICO



# ANÁLISIS DOCUMENTAL

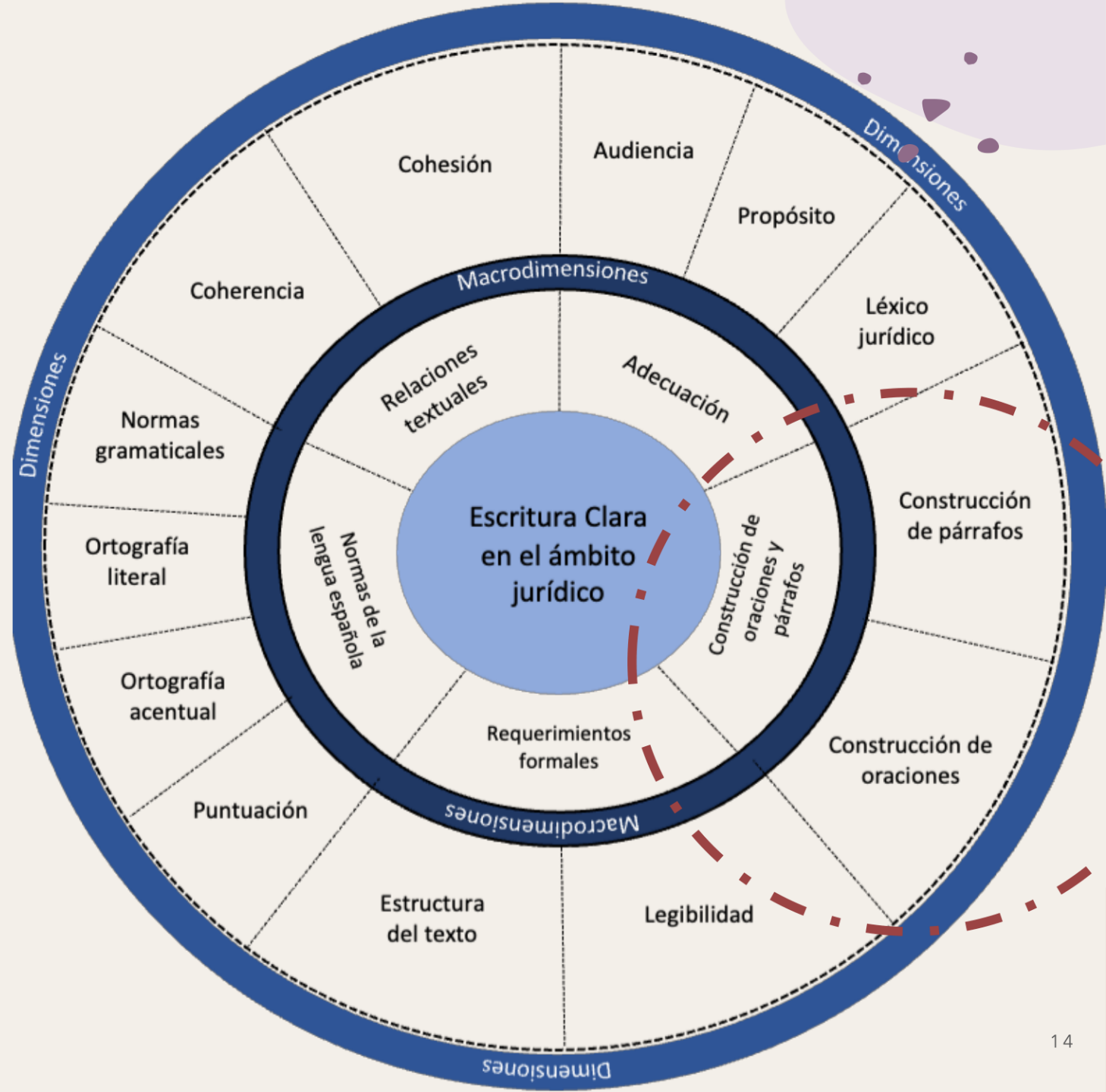
**Pauta para evaluar el lenguaje claro (Departamento Nacional de Planeación, Colombia, 2015)**

| Verificación                                                                       | Sí | No | No aplica |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|
| <b>Propósito</b>                                                                   |    |    |           |
| ¿El propósito del documento es claro y preciso?                                    |    |    |           |
| ¿El documento cumple con su propósito?                                             |    |    |           |
| <b>Contenido</b>                                                                   |    |    |           |
| ¿El documento cubre las necesidades de información del lector?                     |    |    |           |
| ¿El lector sabrá qué hacer después de leer el documento?                           |    |    |           |
| ¿La información del documento es relevante para el tema tratado?                   |    |    |           |
| ¿La información y los detalles son los necesarios para cumplir con el propósito?   |    |    |           |
| ¿El documento tiene un principio, un desarrollo y una conclusión?                  |    |    |           |
| <b>Organización</b>                                                                |    |    |           |
| ¿La organización del documento es la más adecuada?                                 |    |    |           |
| ¿La secuencia de la información sigue un orden fácil de identificar?               |    |    |           |
| <b>Estilo</b>                                                                      |    |    |           |
| ¿El lenguaje es claro y sencillo?                                                  |    |    |           |
| ¿El tono <sup>11</sup> es el indicado para el lector y el propósito del documento? |    |    |           |

**Pauta para evaluar el lenguaje claro (Red de Lenguaje Claro Argentina, 2019)**

| Lista de verificación            | Si | NO |
|----------------------------------|----|----|
| Una idea por oración             |    |    |
| Oraciones cortas (30 palabras)   |    |    |
| Estructura de la oración (S V P) |    |    |
| Sujeto expreso                   |    |    |
| Voz activa                       |    |    |
| Párrafos cortos (6 líneas)       |    |    |
| Un tema por párrafo              |    |    |
| Paréntesis                       |    |    |
| Corchetes                        |    |    |
| Siglas                           |    |    |
| Números                          |    |    |
| Fechas                           |    |    |

# *PRIMERA VERSIÓN DEL INSTRUMENTO PARA VALORAR LA ESCRITURA CLARA EN EL CAMPO JURÍDICO*



# ***PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN***

---

5

Construcción de una escala cualitativa para la solicitar valoración de parte de jueces expertos en torno al instrumento para valorar la escritura clara.

6

Sistematización y evaluación cualitativa de las sugerencias entregadas por los jueces expertos a la hora de valorar el instrumento generado.

7

Modificación del instrumento generado a partir de las sugerencias entregadas por los pares evaluadores en el proceso de revisión de la primera versión.

8

Análisis de la aplicación del instrumento ajustado por parte de especialistas del ámbito jurídico: dos textos profesionales, dos textos académicos.

9

Revisión y ajustes al instrumento a partir de la información recogida en el proceso de aplicación y los comentarios de los especialistas disciplinarios.

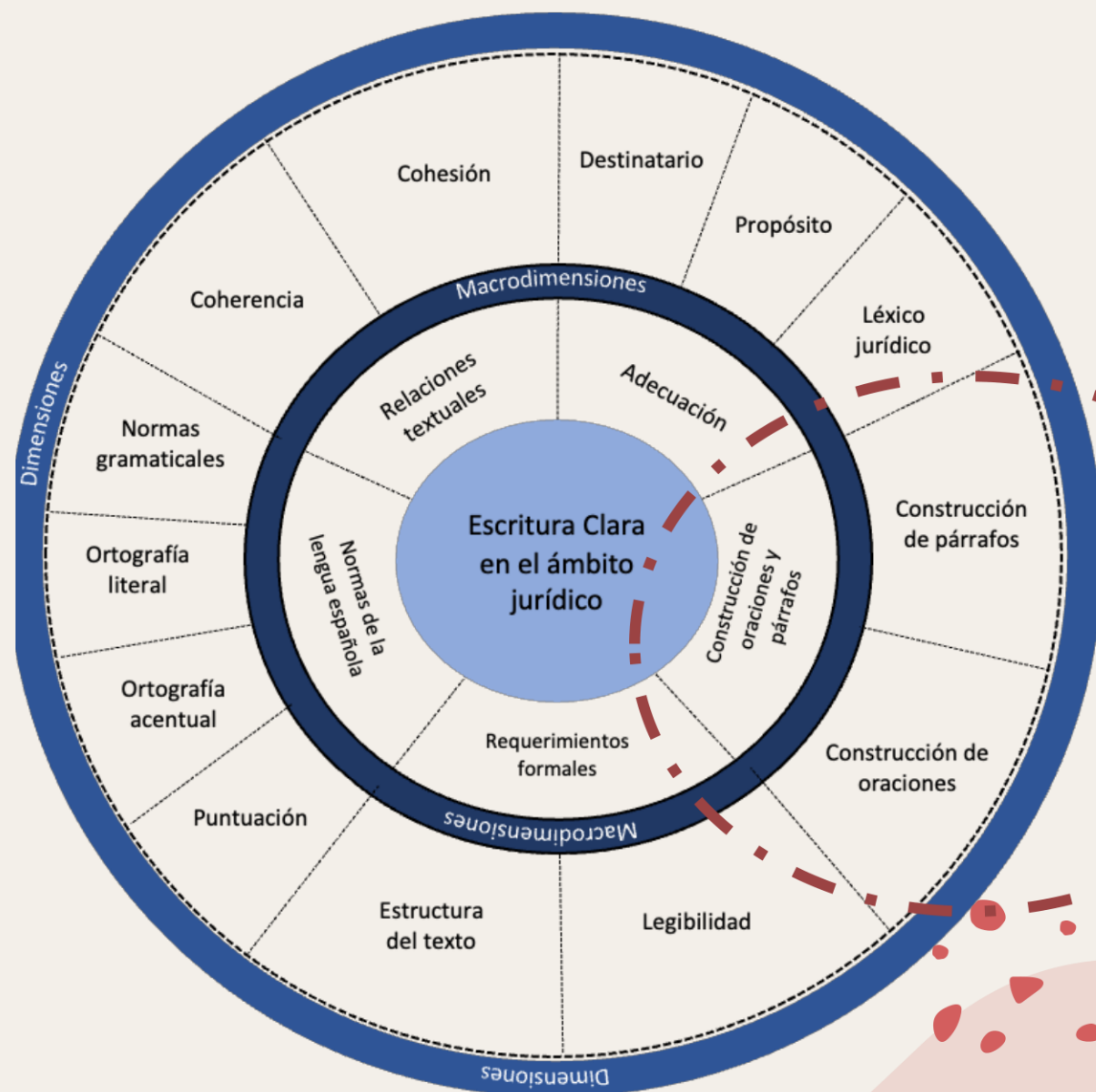
10

Evaluación del instrumento modificado por parte de jueces expertos: abogado en ejercicio de la profesión y abogado dedicado a la docencia.

11

Entrevista cualitativa a especialista en el campo jurídico y ajustes para la versión final.

# *VERSIÓN FINAL INSTRUMENTO*



| Macrodimensión                       | Dimensión (definición teórica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Indicador (definición operacional)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Construcción de oraciones y párrafos | <p><b>Construcción de oraciones:</b> una oración es un conjunto de palabras que posee un verbo conjugado (Gómez y Peronard, 2005). Se caracteriza, además, por estar formada por la unión de un predicado y su sujeto. En cuanto a los límites de la oración, si bien su delimitación resulta muy compleja, la gramática tradicional lo define en función del contenido que expresa, de modo que se considera que una oración es una unidad lingüística que expresa un sentido completo (CVC, 2020). La claridad de un texto mejora en la medida que no existe un uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas (oración dependiente semántica y sintácticamente de otra oración como, por ejemplo, “Los estudiantes, que han faltado mucho a clases durante este año, tuvieron que cursar la asignatura nuevamente”) y de oraciones yuxtapuestas (cada una de las oraciones que conforman una oración compuesta sin un nexo gramatical que marque la unión entre ellas como, por ejemplo, “Me duermo sin querer; estoy cansado”).</p> | <p>Las oraciones del texto cumplen con: a) integrar un sujeto u objeto claramente identificable; b) una extensión que permite mantener la idea; c) un orden lógico y comprensible; d) incorporar un sujeto que ejecuta la acción; e) evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).</p>                                               |
|                                      | <p><b>Construcción de párrafos:</b> el párrafo es una unidad discursiva/textual a través de la cual el emisor transmite, en los textos escritos, un determinado tópico. En términos gráficos, el párrafo inicia con una mayúscula, luego de una sangría en la línea inicial, y concluye en un punto y aparte (Vera, 2012). Cada párrafo suele corresponder al desarrollo de una idea diferente (Gómez y Peronard, 2005).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Los párrafos del texto cumplen con: a) poseer una idea principal u oración temática claramente identificable; b) ideas secundarias que nutren la idea principal; c) integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto; d) una extensión que permite un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).</p> |

## Dimensión

## Indicador

## Niveles de desempeño

Una oración es un conjunto de palabras que posee un verbo conjugado (Gómez y Peronard, 2005). Se caracteriza, además, por estar formada por la unión de un predicado y su sujeto. En cuanto a los límites de la oración, si bien su delimitación resulta muy compleja, la gramática tradicional lo define en función del contenido que expresa, de modo que se considera que una oración es una unidad lingüística que expresa un sentido completo (CVC, 2020).

Las oraciones del texto cumplen con: a) integrar un sujeto u objeto claramente identificable; b) una extensión que permite mantener la idea; c) un orden lógico y comprensible; d) evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).

**Sobresaliente:**  
el texto cumple lo señalado en el indicador, incorporándolo de manera adecuada, precisa y consistente.

**Correcto:**  
el texto cumple con lo señalado en el indicador, incorporándolo de manera adecuada y precisa.

**Regular:** el texto cumple con lo señalado de manera adecuada y precisa, pero con cierta irregularidad en la totalidad del texto.

**Insuficiente:**  
el texto no logra cumplir con lo declarado en el indicador.

El párrafo es una unidad discursiva/textual a través de la cual el autor transmite, en los textos escritos, un determinado mensaje. En términos gráficos, el párrafo inicia con una mayúscula, luego de una sangría en la línea inicial, y concluye en un punto y aparte (Vera, 2012). Cada párrafo suele corresponder al desarrollo de una idea diferente (Gómez y Peronard, 2005).

Los párrafos del texto cumplen con: a) poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable; b) incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal; c) integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto; d) presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).

**Sobresaliente:**  
el texto cumple lo señalado en el indicador, incorporándolo de manera adecuada, precisa y consistente.

**Correcto:** el texto cumple con lo señalado en el indicador, incorporándolo de manera adecuada y precisa.

**Regular:** el texto cumple con lo señalado de manera adecuada y precisa, pero con cierta irregularidad en la totalidad del texto.

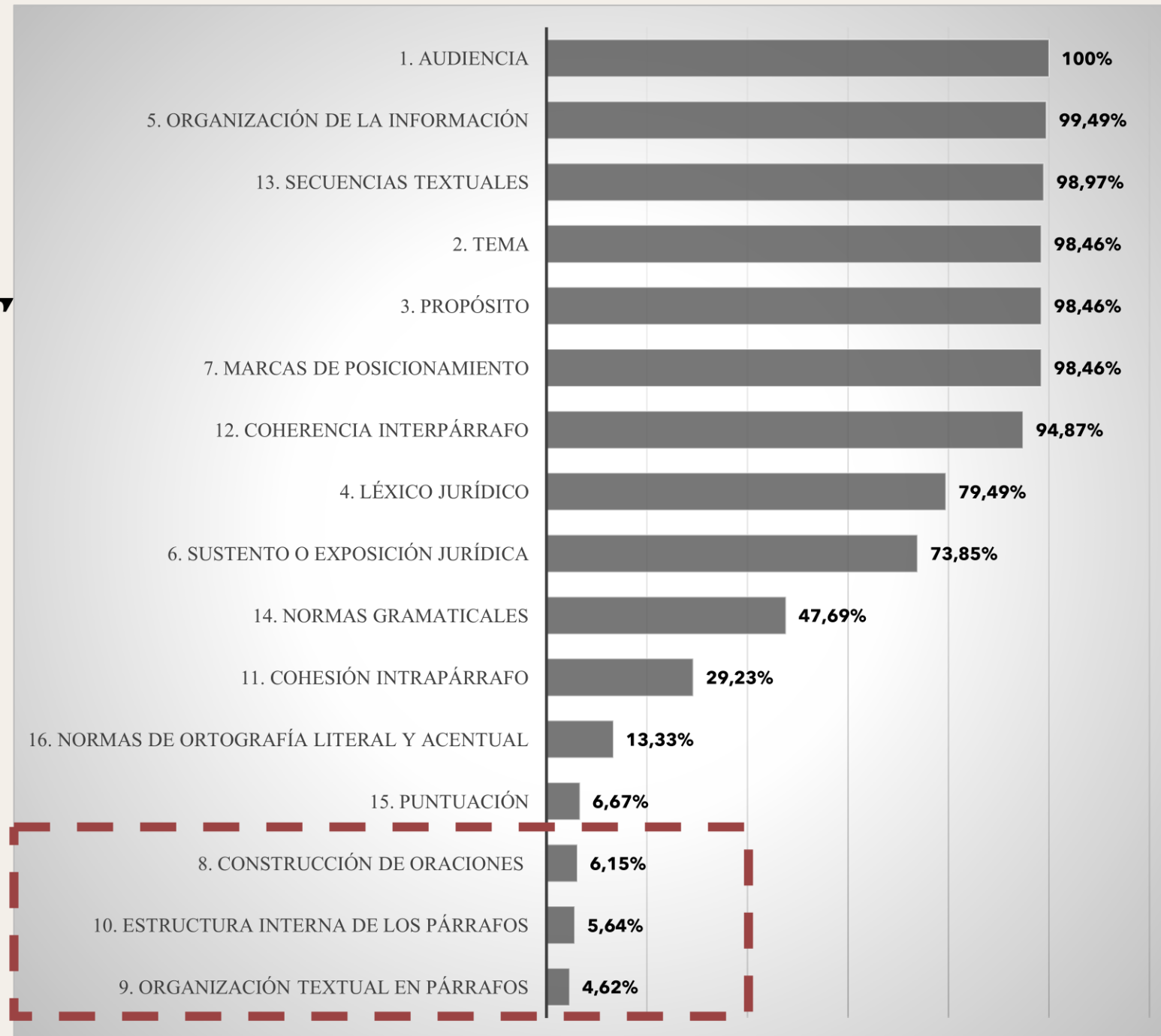
**Insuficiente:**  
el texto no logra cumplir con lo declarado en el indicador.

# *CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS Y ORACIONES*

---

# *UN ANTECEDENTE IMPORTANTE*

Meza, Castellón y Gladic (2021)



# *CONSTRUCCIÓN DE ORACIONES*

---

# *DEFINICIÓN TEÓRICA*

---

- Una oración es un conjunto de palabras que posee un verbo conjugado (Gómez y Peronard, 2005).
- Está formada por la unión de un predicado y su sujeto (CVC, 2020).
- En cuanto a los límites de la oración, si bien su delimitación resulta muy compleja, la gramática tradicional lo define en función del contenido que expresa, de modo que se considera que una oración es una unidad lingüística que expresa un sentido completo (CVC, 2020).
- La claridad de un texto mejora en la medida que no existe un uso excesivo de:
  - Oraciones incrustadas o subordinadas: oración dependiente semántica y sintácticamente de otra oración como, por ejemplo, "Los estudiantes, que han faltado mucho a clases durante este año, tuvieron que cursar la asignatura nuevamente".
  - Oraciones yuxtapuestas: cada una de las oraciones que conforman una oración compuesta sin un nexo gramatical que marque la unión entre ellas como, por ejemplo, "Me duermo sin querer; estoy cansado".

# *INDICADOR O DEFINICIÓN OPERATIVA*

---

1. Integrar un sujeto u objeto claramente identificable.

2. Una extensión que permite mantener la idea.

3. Un orden lógico y comprensible.

4. Evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).

# EJEMPLO 1

1. Integrar un sujeto u objeto claramente identificable.

3. Un orden lógico y comprensible.

2. Una extensión que permite mantener la idea.

"En este contexto, durante las visita realizada al Complejo Penitenciario de La Serena con fecha 8 de octubre de 2018, enmarcada en el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley N°20.405, que faculta a los funcionarios y funcionarias del INDH para ingresar a recintos donde se encuentren personas privadas de libertad, funcionarios de la sede regional de Coquimbo del INDH han tomado conocimiento de un número importante personas privadas de libertad, todas del módulo 57 de dicho establecimiento penitenciario, que acusan dormir conjuntamente dos o más de ellas en un mismo colchón, lo cual daría cuenta de una situación de hacinamiento al interior de dichas celdas" [DO\_UCN\_40].

4. Evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).

# PROPUESTA 1

1. Integrar un sujeto u objeto claramente identificable.

3. Un orden lógico y comprensible.

Funcionarios de la sede regional de Coquimbo del INDH realizaron la visita al Complejo Penitenciario de La Serena el 8 de octubre de 2018. Esta visita se enmarca en el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley N°20.405, que faculta a los funcionarios y funcionarias del INDH para ingresar a recintos donde se encuentren personas privadas de libertad. En este contexto, dichos funcionarios han tomado conocimiento de un número importante personas privadas de libertad, todas del módulo 57 de dicho establecimiento penitenciario, acusan dormir conjuntamente dos o más de ellas en un mismo colchón. Lo anterior daría cuenta de una situación de hacinamiento al interior de dichas celdas.

2. Una extensión que permite mantener la idea.

4. Evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).

## ***EJEMPLO 2***

1. Integrar un sujeto u objeto claramente identificable.

2. Una extensión que permite mantener la idea.

3. Un orden lógico y comprensible.

4. Evitar el uso excesivo de oraciones incrustadas o subordinadas y de oraciones sin un conector explícito (yuxtapuestas).

“Que con fecha 3 de abril del 2018 en la segunda sala del juzgado de letras del trabajo de la ciudad de la Serena, dándole curso a la audiencia preparatoria de juicio y una vez realizada la actuación por parte del tribunal a la que se refiere el numeral primero del artículo 453 del código del trabajo, es decir la relación breve y somera que debe hacer el juez de letras del contenido de la demanda y la contestación, antes del llamado a conciliación por parte del órgano jurisdiccional, el juzgador **doña NANCY AURORA BLUCK BAHAMONDES**, señala lo siguiente “llamo a la demandante a desistirse o a llegar a un acuerdo con la otra parte, pues yo ante este tipo de demandas en el noventa por ciento fallo a favor del demandado”, ante este acontecimiento en la misma audiencia esta parte interpuso incidente de implicancia, en virtud de la causal del artículo 195 numeral octavo del Código Orgánico de Tribunales que indica: “Haber el juez manifestado su dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia”, dicho tribunal desestimó el incidente señalado, pues indicó que los dichos de la magistrado no tenían un carácter dictaminador o que resolviera el asunto; sino más bien buscaban informar a la parte de la tendencia que seguía dicha sala ante determinados asuntos sometidos a su conocimiento y que en ningún caso constituían opinión, juicio o veredicto alguno sobre lo que se discute” [DO\_UCN\_61].

# ***ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ORACIONES***

1. Evita oraciones extensas.
2. Usa adecuadamente los incisos (incrustaciones):
  - a) Cantidad: no más de dos por oración.
  - b) Extensión: procura escribir los incisos del modo más breve posible.



El perito deberá proceder, dentro del plazo que se le otorgue, conforme al artículo 346-LEC —Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de junio de 2017)—, tras haberse copiado cuanta documentación necesite de los autos, actuación que debe facilitarse en su máxima expresión por los funcionarios públicos de juzgados, **a emitir por escrito su dictamen.**



El perito deberá proceder a emitir por escrito su dictamen, dentro del plazo que se le otorgue, conforme al artículo 346-LEC\*, tras haberse copiado cuanta documentación necesite de los autos, actuación que debe facilitarse en su máxima expresión por los funcionarios públicos de juzgados.

\* Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de junio de 2017).

# *ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ORACIONES*

---

3. Evita intercalar elementos circunstanciales. Por ejemplo:

- En aquellos calurosos días de principios del verano pasado, en Buenos Aires, la convivencia era idílica. 👎
- La convivencia era idílica en aquellos calurosos días de principios del verano pasado, en Corrientes. 👍

# *CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS*

---

# ***DEFINICIÓN TEÓRICA***

---

- El párrafo es una unidad discursiva/textual a través de la cual el autor transmite, en los textos escritos, un determinado mensaje. En términos gráficos, el párrafo inicia con una mayúscula, luego de una sangría en la línea inicial, y concluye en un punto y aparte (Vera, 2012).
- Cada párrafo suele corresponder al desarrollo de una idea diferente (Gómez y Peronard, 2005).

# *INDICADOR O DEFINICIÓN OPERATIVA*

---

1. Poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable.

2. Incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal.

3. Integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto.

4. Presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).

# EJEMPLO 1

1. Poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable.



2. Incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal.



El presente escrito tiene por objeto demostrar que la acción de inaplicabilidad interpuesta tiene fundamento plausible y la aplicación de las normas impugnadas genera violaciones constitucionales concretas. A continuación, explicaremos la forma en que las normas anteriormente impugnadas infringen las normas establecidas en la Carta Fundamental [DO\_UCN\_12].

3. Integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto.



4. Presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).



## *EJEMPLO 2*

1. Poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable.

2. Incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal.

3. Integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto.

4. Presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se desprende que la investigación fue llevada a cabo de forma secreta, por lo que atenta contra el carácter justo y racional del procedimiento. En base a esto se concluye que el artículo 8° del Auto Acordado de la Excelentísima Corte Suprema vulnera el artículo 8° de la Constitución que “dispone la publicidad de los procedimientos y resoluciones de los órganos del Estado”. Frente a esta situación, el Tribunal Constitucional se pronunció en favor de dicha contradicción en su fallo Rol N° 783/07 respecto de una acción de inconstitucionalidad del Auto Acordado de 13-X-1995, de la Corte de Apelaciones de Santiago sobre procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios judiciales. Respecto a esa causa el Tribunal Constitucional constata que efectivamente que el precepto del artículo 4° del Auto Acordado que establece “una reserva absoluta del sumario administrativo -el que se compone de actuaciones y resoluciones de un órgano del Estado- reserva que alcanza incluso al funcionario sujeto a investigación” contraviene el artículo 8° de la Constitución. Esto respalda la acusación de inconstitucionalidad realizada en contra del artículo 8° del Acta N° 129-2007, ya que el Tribunal en esa causa acogió el argumento en contra de dicho artículo. A los magistrados se les impidió presentar pruebas propias, virtud del artículo 11 del Auto Acordado impugnado, una clara vulneración del derecho de defensa. Al respecto, Juan Albornoz, en la página 20 de su obra “El debido proceso administrativo y su reconocimiento en los procedimientos disciplinarios de los órganos de la administración del estado regidos por la ley 18.834 sobre estatuto administrativo” establece que apenas se inicia el procedimiento, nace el derecho a la defensa, “cuyo objeto es dejar en igualdad de condiciones al sumariado o investigado con el fiscal o investigador, y se constituye en elementos esenciales tales como el derecho a ser oído, lo que en la práctica se traduce en que el funcionario envuelto en una investigación tiene el derecho a entregar su versión de los hechos que se le imputan y, por supuesto, invocar las circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad que estime pertinentes”. Pablo Rodríguez Gres dice que no habrá debido proceso si la persona a quien se le imputa una falta al orden jurídico “no tiene posibilidad de defenderse personalmente, cualquiera sea la razón que se tenga para ello, escoger sus abogados, reconstituir los hechos en que se atribuye participación, intervenir en las diligencias que se decreten a su respecto e interactuar con el tribunal, aportar las pruebas que estime necesarias, etc”.

# ***EL PÁRRAFO UNIORACIONAL***

---

“El análisis jurídico desaconseja la renovación del contrato administrativo, porque se trata de una sociedad limitada que no cumple con el criterio propio de la contratación administrativa de desarrollar más actividades que las propias del servicio contratado, sino que es una empresa creada *ad hoc*, una adjudicataria que no ejerce como tal en la dirección del proceso de prestación del servicio; y tampoco se cumple la necesidad de que los adjudicatarios dispongan de medios de gestión propios, ya que el servicio era prestado en locales del Gobierno, siendo éste quien cubre otro tipo de gastos, como equipos y aplicaciones informáticas, mantenimiento, etc.” (Amatria et al., 2017).

1. Poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable.

2. Incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal.

3. Integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto.

4. Presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).

# ***EL PÁRRAFO UNIORACIONAL***

El análisis jurídico ha encontrado tres razones para desaconsejar la renovación del contrato administrativo. En primer lugar, se trata de una sociedad limitada que no cumple con el criterio propio de la contratación administrativa de desarrollar más actividades que las propias del servicio contratado, sino que es una empresa creada *ad hoc*. En segundo lugar, se trata de una adjudicataria que no ejerce como tal en la dirección del proceso de prestación del servicio. Y, por último, tampoco se cumple la necesidad de que los adjudicatarios dispongan de medios de gestión propios, ya que el servicio era prestado en locales del Gobierno. Por tanto, es este quien cubre otro tipo de gastos como equipos y aplicaciones informáticas, mantenimiento, etc.

1. Poseer una idea principal u oración con una idea claramente identificable.

2. Incorporar ideas secundarias que nutren la idea principal.

3. Integrar dos o más oraciones separadas por punto seguido, salvo excepciones justificadas por el contexto.

4. Presentar una extensión que permita un desarrollo claro y completo de las ideas integradas (de no más de 10 líneas en promedio).

# ***ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS***

---

1. Realice un esquema con la idea que se desarrollará en cada párrafo.
2. Subraye términos importantes.
3. Compruebe la conexión intra e interpárrafo.
4. Analice el tamaño de los párrafos.
5. Evite la reiteración constante de una misma palabra en un párrafo.
6. Cuando sea posible, enumere.

# *ALGUNAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS*

---



INFORMACIÓN

CONTACTO

DONAR

Copie y pegue su texto aquí.



REVISAR 



# *PROYECCIONES*

---

Diseño de instrumentos  
específicos para distintos  
géneros jurídicos.

Validación experimental de  
rasgos lingüístico-discursivos  
asociados al lenguaje claro.

# ***REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS***

Amatria, X. et al. (2017). 20 consejos para mejorar la calidad de los textos jurídicos. Bizkaia: Instituto Vasco de Administración Pública.

Centro Virtual Cervantes (2020). Oración. Disponible en:

[https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/oracion.htm](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/oracion.htm)

Departamento Nacional de Planeación de Colombia (2015). «Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia». Acceso 20 de marzo. [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)

Gómez, L. y Peronard, M. (2005). *El lenguaje humano*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

International Plain Language Federation. 2021. «Plain language definitions». Acceso 22 de marzo. <https://www.iplfederation.org/plain-language/>

Meza, P., González, F., López-Ferrero, C. & Gutiérrez, I. (2020). Plain writing in the legal field: an approach from the discourse of specialists. *Discourse Studies*, 22(3), 356-383.

Meza, P. & González-Catalán, F. (2021). Un instrumento para evaluar la calidad lingüístico-discursiva de textos disciplinares producidos por estudiantes de Derecho. *Revista Onomázein*, 51, 163-184.

Meza, P., Castellón, M. y Gladic, J. (2021). Problemas de escritura en la producción de textos de estudiantes de Derecho y Medicina. *DELTA: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada*, 37(2), 1-29

Vera, A. (2012). El párrafo como unidad discursiva. *ELUA. Estudios de Lingüística*, 26, 343-358.

# *¡MUCHAS GRACIAS!*

---

Dra. Paulina Meza  
pmeza@userena.cl

